



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO-BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARÍA MUNICIPAL

TREHUACO, 18 ENE 2013

REF: Otorga Autorización
Especial Transitoria para
realizar actividades.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 050

VISTOS:

- 1.- El Programa de Celebración del 40º Aniversario de la Comuna de Trehuaco 2013.
 - 2.- El Programa de Aniversario de la Población Hernán Brañas
 - 3.- La solicitud de la Junta de Vecinos Hernán Brañas de fecha 15.01.2013
 - 4.- El artículo N° 19 de la Ley N° 19.925
 - 5.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales., y
- 7.-Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

- 1.- **Otorgase** autorización transitoria a la actividad que se señala:

ORGANIZACIÓN	JUNTA DE VECINOS HERNAN BRAÑAS
REPRESENTANTE	ROSA JEREZ COLLILEF
R.U.N	[REDACTED]
ACTIVIDAD	SEMANA ANIVERSARIO POBLACION HERNAN BRAÑAS
FECHA	Lunes 21 de enero
HORA	Acto Inaugural/ folclore
LUGAR	Lugar: Multicancha Hernán brañas Desde las 20:00 hrs hasta las 01:00 hrs
	Martes 22 de enero Rockola Lugar: Sede Comunitaria de la Población Hernán Brañas Desde las 22:00 hrs. hasta las 01:00 hrs.
	Miércoles 23 de enero Tarde deportiva Lugar: Calles Población Hernán Brañas Desde las 18:00 hrs. hasta las 22:00 hrs.
	Jueves 24 de enero Karaoke Lugar: Gimnasio Población Hernán Brañas Desde las 22:00 hrs. hasta las 02:00 hrs. Con venta de comida y bebidas alcohólicas
	Viernes 25 de enero Carros alegóricos Lugar: Multicancha Hernán Brañas y calles del sector Desde las 18:00 hrs hasta 22:00 hrs.

Baile

Lugar: Multicancha Hernán Brañas
Desde las 21:00 hrs hasta las 05:00 hrs
Con venta de comida y bebidas alcohólicas

- 2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.
- 3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.
- 4.- Las organizaciones territoriales y funcionales no cancelan el derecho municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL**

JGB/LCR/vcb
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado/ Carabineros de Trehuaco/ Secretaría Municipal/ Archivo Decreto Alcaldicio/ Oficina Transparencia



ALCALDE (S)